



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que desde el inicio de esta gestión municipal uno de los principales objetivos y en el cual se trabajó intensamente para propulsar todas las iniciativas que tuvieran por fin ampliar las posibilidades laborales en este Partido, mediante la generación de fuentes de trabajo,

Que la expectativa primordial de este Ejecutivo es la creación de un Parque Industrial, por tal motivo este equipo de gobierno comenzó a diseñar y a formular las consultas pertinentes para concretar este proyecto, entre las cuales se mantuvo conversaciones con posibles interesados, surgiendo la posibilidad que un emprendedor interesado en esta iniciativa, la firma DON ADOLFO S.R.L., adquiriera un predio apto para desarrollarlo, habiendo obtenido mediante Resolución de ese Honorable Cuerpo el apoyo a esta gestión sobre la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sección C, Chacra 32, Parcela 1,

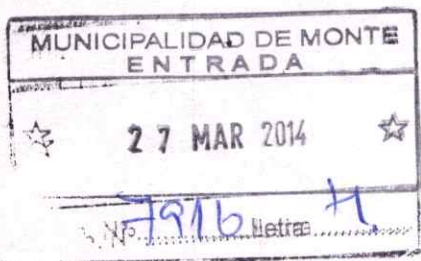
Que posteriormente mediante la sanción de la Ordenanza 3.960 se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación en su Presupuesto 2014 de los recursos necesarios para la ejecución de la obra de alimentación de energía eléctrica en dicho predio,

Que la firma DON ADOLFO S.R.L., ha presentado en sede municipal el proyecto de Parque Industrial en el inmueble referenciado, destacándose especialmente que el mismo se halla ubicado en un lugar estratégico para el desarrollo de la más variada gama de actividades industriales y económicas y que nuestra Ciudad, en especial, atravesada por rutas provinciales y nacionales que nos conectan con grandes centros poblacionales, resulta más que apta para el pleno desarrollo de estas actividades,

Que conforme la Ley Provincial 13.744 que establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales (Parques, Sectores, Areas, etc.) se encuentra clasificada la forma mixta de estos agrupamientos, o sea promovidos y gestionados en forma conjunta por organismos oficiales y privados, Y

CONSIDERANDO

Que hallándose declarada como zona industrial dicho inmueble y encontrándose en consecuencia perfectamente encaminadas las tareas administrativas se llega a la formalización de un CONVENIO con la firma DON ADOLFO S.R.L., presentadora del proyecto, en el cual se delimitan las obligaciones que ambas partes asumirán para que mancomunadamente y a mediano plazo pueda desarrollarse este Parque Industrial,





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

La intención de este Ejecutivo de propiciar el apoyo del Honorable Concejo Deliberante a la formalización de esta iniciativa en la convicción que todos quienes representamos a nuestra ciudad y desde nuestra función trabajamos en pos y para el pleno desarrollo de nuestro Pueblo,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de


ORDENANZA:

3983


ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO MIXTO, que como anexo único forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Señor Intendente Municipal, RAUL ALBERTO BASUALDO y la firma DON ADOLFO S.R.L., en su calidad de emprendedor, de desarrollar en forma conjunta y conforme las normas provinciales vigentes un PARQUE INDUSTRIAL en la fracción propiedad de este último designada catastralmente como Circ. I. Secc. C, Chacra 32, Parc. 1, atento los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de marzo de 2014.


Hugo B. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte